

Expediente: 2189/24

Carátula: DIAZ DANIEL ALFREDO Y OTRA C/ JUAREZ LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Fecha Depósito: 30/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20245535075 - DIAZ, DANIEL ALFREDO-ACTOR/A 90000000000 - HERRERA, JUANA ROXANA-ACTOR/A

27264559524 - RODRIGUEZ SORIA, SILVIA CECILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2189/24



H101011726286

CASO: DIAZ DANIEL ALFREDO Y OTRA c/ JUAREZ LUIS ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2189/24 . Iniciado: 12/04/2024

San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a DANIEL ALFREDO DIAZ (DNI: 38022991) JUANA ROXANA HERRERA (DNI: 24621395), por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a VARGAS AIGNASSE,PABLO - M.P. N°6788

III) HAGASE SABER.MRDVVA2189/24

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital: CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.